

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.998

Jueves 14 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2569817

EXTRACTO

IVAN TORREALBA ACEVEDO chileno, casado, abogado Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, certifica: que, por escritura pública 11/10/2024 ante mí, comparece: RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete guion cuatro, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA WALKER, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos sesenta y un mil quinientos treinta y seis guion tres, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, debidamente representado, según se acreditará, por don Rodrigo Saavedra Aspillaga, ya individualizado; vienen a transformar la sociedad "AGRICOLA CATEMITO LIMITADA." Hoy "AGRICOLA CATEMITO SpA.", que acordó: SEGUNDO: Transformación de sociedad. Por el presente instrumento, los actuales únicos socios de la sociedad, vienen en modificar el estatuto social de AGRICOLA CATEMITO LIMITADA, transformándola de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones, de aquellas indicadas en los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio, bajo la denominación AGRICOLA CATEMITO SpA. TERCERO: Nuevos estatutos sociales. Los actuales socios de la Sociedad, acuerdan que, al transformarse la Sociedad en una sociedad por acciones, en lo sucesivo continuará rigiéndose por los estatutos sociales que se pactan a continuación: "Comparecen: RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete guion cuatro, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA WALKER, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos sesenta y un mil quinientos treinta y seis guion tres, con domicilio en Los Almendros Sur, parcela quince, comuna de Calera de Tango, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad será una sociedad por acciones, la que, en silencio de estos estatutos, se regirá por el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Código Civil y demás legislación común aplicable. ARTÍCULO SEGUNDO: El nombre de la sociedad será AGRICOLA CATEMITO SpA. La sociedad tendrá su domicilio en la comuna de Santiago. ARTÍCULO TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida. ARTÍCULO CUARTO: El objeto de la sociedad será la inversión, administración y explotación de predios agrícolas y forestales, propios o de terceros, y en este último caso, a través de arrendamiento o cualquier otra forma de cesión del uso de predios, la explotación y comercialización de todo tipo de productos del agro, en cualquiera de sus formas, ya sea de siembras, plantaciones, frutas, verduras, productos agrícolas, bosques y ganado, la importación de insumos necesarios para la agricultura; la exportación de productos agrícolas; y la realización de toda otra actividad relacionada con la agricultura, silvicultura, ganadería y sus derivados. ARTÍCULO QUINTO El capital de la sociedad es la suma de dos millones de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, el que se ha suscrito y pagado en la forma que se establece en los artículos transitorios de la escritura extractada. ARTÍCULO NOVENO: El uso de la razón social y la administración de la sociedad serán ejercidos de acuerdo al régimen de poderes que se indica a continuación: I) APODERADOS CLASE A): Se designa como apoderado "clase A", a RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA. II. APODERADOS CLASE B. Se designa como Apoderado "clase B" a doña CECILIA WALKER GOYCOOLEA, y a don JOSÉ IGNACIO SAAVEDRA WALKER. III. APODERADOS CLASE C. Se designan como Apoderados "clase C" a don RODRIGO SAAVEDRA ASPILLAGA y don

CVE 2569817

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



JOSE IGNACIO SAAVEDRA WALKER quienes la ejercerán en la forma, con las facultades y sujetos a las limitaciones que se indican en la escritura extractada. En todo lo no modificado queda plenamente vigente el pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 de octubre de 2024.

